



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, veintiocho (28) de Abril de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO : LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE : DIANA MILENY AMAYA VARGAS
DEMANDADO : WILLIAM FERNANDO ALFONSO GARCÍA
RADICADO : 851623184001 - **2018-00107-00**

Mediante auto de 3 de marzo de 2022 se corrió traslado a los interesados del trabajo de partición por el término de 5 días; dentro del término de traslado el apoderado judicial del señor WILLIAM FERNANDO ALFONSO GARCÍA presentó escrito manifestando objeción al trabajo partitivo - **11/03/2022**-; por consiguiente es del caso **tramitar como incidente la objeción al trabajo de partición y adjudicación** presentada, esto en los términos del artículo 127 y s.s. del CGP, tal como lo ordena el No. 3 del artículo 509 ibidem.

Así, del escrito de objeción al trabajo de partición presentado por el apoderado judicial del señor WILLIAM FERNANDO ALFONSO GARCÍA , se corre traslado a los demás interesados en la causa, por el término legal de **tres (3) días**, conforme a lo preceptuado en el artículo 129 del Código General del Proceso, para que se pronuncien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JEFFERSON MANUEL BOOM GÁMEZ
JUEZ

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 17.
Publicado el día **29 de abril de 2022**.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

/M.S.C.